

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 42871  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 02/12/2021  
REF.:Comunic 27418/21

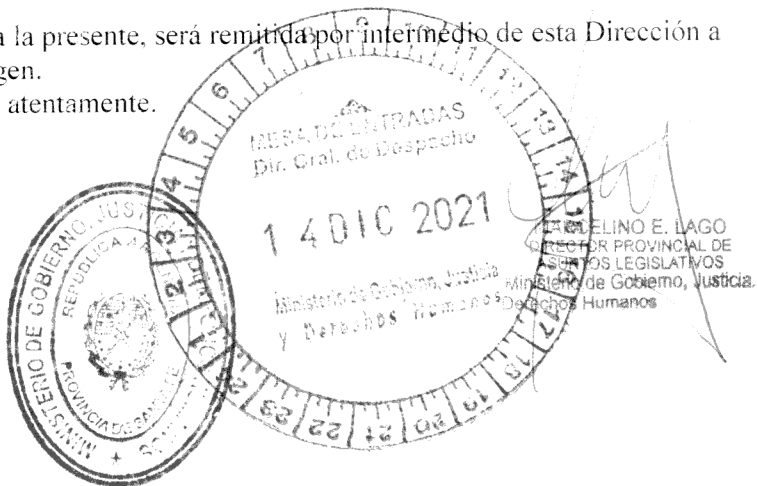
Señora:

MINISTRA DE SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

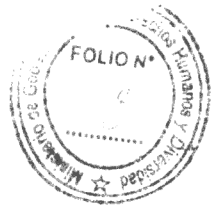
.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 27418 21

SANTA FE, 18 de noviembre de 2021.

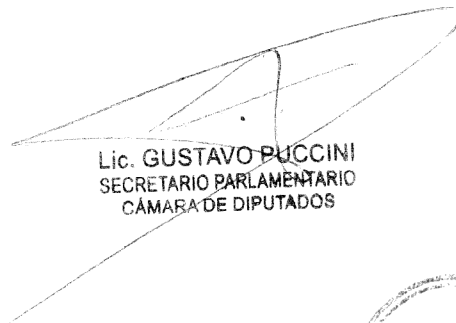
Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 45039 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia ver con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos previstos por la Ley 12969 y modificatorias, regularizando la afiliación al Instituto Autárquico de Obra Social (I.A.P.O.S.) para todo aquel bombero voluntario y su grupo familiar directo que lo requiera y otorgando sin más demora los beneficios jubilatorios contemplados en la ley."

Salúdele muy atentamente.




  
Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA



  
MARTA BORGARELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Asesor General de Técnica Legislativa

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

17 de Diciembre de 2021

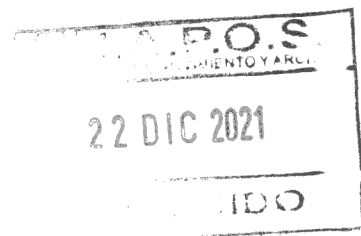
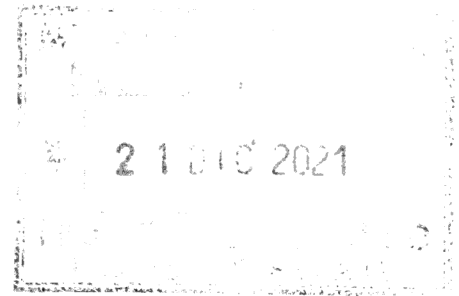
Ref: Expte Nro:02001-0058528-5

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remítanse las presentes actuaciones al **Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S)** a los fines de la intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

*Dra. Marina A. GIL*  
Dir. Pcial Legal y Técnica  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe

LM

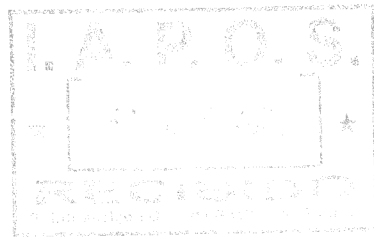



REF.: Expte. N° 02001-0058528-5  
Nota N.º 27418- Solic. Regularizar  
afiliación Bomberos Voluntarios y grupo fliar  
CÁMARA DE DIPUTADOS SANTA FE.-

///

Vistas las presentes y en virtud de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, PASEN las actuaciones a la **SUBDIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN DEL PADRÓN** los fines de su conocimiento e intervención.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL, 28 DIC 2021



  
Ing. Qco. Oscar E. Broggi  
Director Provincial  
I.A.P.O.S.

Ref.: Expte 02001 0058528 5  
Camara de Diputados de la Pcia. De Santa Fe  
Cumplimiento efectivo de la Ley 12969-Regularización de afiliación  
Bomberos Voluntarios.

A LA DIRECCION PROVINCIAL:

Visto las actuaciones de referencia, se informa, que los derechos y beneficios previstos por la Ley 12969, destinada a la cobertura de salud por parte del IAPOS a los integrantes y grupo familiares de las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Pcia. de Santa Fe, se cumple regularmente con lo establecido en dicha ley. Sin embargo, existen situaciones derivadas de la aplicación de la normativa vigente, que dificultan algunas afiliaciones de bomberos voluntarios. En primer lugar, el atraso en materia de aportes, condición necesaria para la afiliación y utilización de los servicios médicos-asistenciales de IAPOS, establecidos en la Ley 8288/78 y Decretos reglamentarios (Ley de creación de IAPOS), que no solo impide la afiliación, sino, que se debería proceder a la baja a los ya afiliados y que por orden de la superioridad se sigue otorgando cobertura. En segundo lugar la misma Ley 12969 en su art. 34 inc a) determina que el "derecho a la afiliación.....para el bombero voluntario y su grupo familiar directo, siempre que no contare con otra cobertura social", en ese caso se han detectado numerosas afiliaciones presentadas que no cumplen con este requisito, en consecuencia no se le dio trámite.

COORDINACION TECNICA DE AFILIACIONES  
SUB-DIRECCION GESTION DEL PADRON 07/01/2022



Pdor. LUIS G. BLATER  
Coordinador Técnico de Afiliaciones  
I.A.P.O.S

REF.: Expte. N° 02001-0058528-5  
Cám. de Diputados – Nota 27418  
Solic. Cumplim. Ley 12969 – Afil.  
Bomberos Voluntarios.-

/// TA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19 ENE 2022

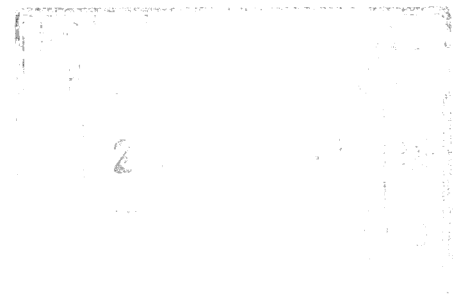
Con lo informado por la Subdirección General de Gestión del Padrón del Instituto, se elevan las presentes actuaciones al **MINISTERIO DE SALUD** a los efectos de que la Sra. Ministra de esa Cartera se sirva, de considerarlo procedente, remitir las mismas a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en respuesta a la Nota N.º 27418 de fecha 18/11/2021.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL,



  
Dr. Domingo E. Savoretti  
Sub Director Provincial  
I.A.P.O.S.



Santa Fe, 24 de Enero de 2022

Sra.  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
**Marcela Aeberhard**  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad  
**SU DESPACHO**


**Ref.: Expte. N° 02001-0058528-5**

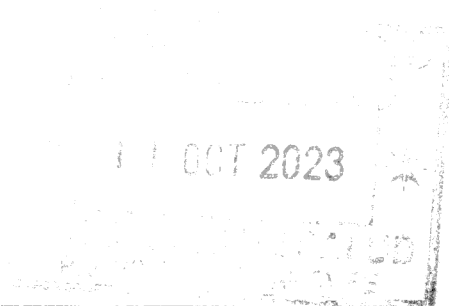
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de responder la Comunicación **N° 45039 CD** sancionada en fecha 18 de noviembre de 2021.

Al respecto, se adjunta el informe producido en fs. 05 por la Subdirección General de Gestión del Padrón del I.A.P.O.S, organismo técnico dependiente de este Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.

  
Dra. SONIA F. MARTORANO  
MINISTRA DE SALUD  
GOBIERNO DE LA PROV. DE SANTA FE



7  
11/10/23  
jld

**20 Año del General Manuel Belgrano"**

Secretaría Privada  
Ministerio de Salud  
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe  
Tel. N° 4571933-4572369  
privadasalud@santafe.gov.ar



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

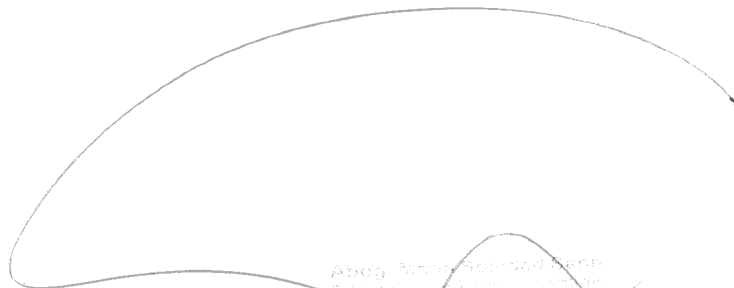
NOTA N°:           - 2 0 9 4 5           SANTA FE           3 0 OCT 2023          

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 27418/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos previstos por la Ley N° 12.969 y modificatorias, regularizando la afiliación al IAPOS para todo aquel Bombero Voluntario y su grupo familiar directo que lo requiera y otorgando sin más demora los beneficios jubilatorios contemplados en la misma.

Se remite **Expediente N° 02001-0058528-5** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 6, avalada por la Ministra del área a fs. 7.

Atentamente.

  
Abog. María Soledad Ferrn  
Escribana Pública, Subsecretaría  
de Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**  
Casa de Gobierno - 2º Piso - (S3000DEE) Santa Fe  
1983/2023 - 40 Años de Democracia